



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 053 - 2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ENE 2018

**VISTO:** El Informe N° 052-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 642009 y Reg. Exp. N° 488637, el Informe N° 081-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO-2018, la Carta N° 001-2018-CONSORCIO SAN ROQUE/RL/JTNC/GRHVCA, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Roque, previo procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 023-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 039-2017/ORA, de fecha 10 de abril del 2017, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos de Nivel Secundaria en la Institución Educativa San Roque del Distrito de Castrovirreyna y Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica” por el monto total ascendente a la suma de S/ 8'739,920.93 (Ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos veinte con 93/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato se rige bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Carta N° 001-2018-CONSORCIO SAN ROQUE/RL/JTNC/GRHVCA, de fecha 10 de enero del 2018, el Sr. Jhony Thomás Navarro Conislla – representante legal de la empresa contratista Consorcio San Roque, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Mg. Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios, señalando como causal cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, en razón a la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2017/GOB.REG.HVCA/PR. Sustenta el hecho generador con copia de las anotaciones en el Cuaderno de Obra y otros documentos que adjunta;

Que, al respecto, mediante Informe N° 081-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO-2018, de fecha 11 de enero del 2018, el Mg. Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra, según el análisis efectuado, manifiesta que con Informe N° 075-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/2017 de fecha 12 de diciembre del 2017, presentó el Expediente de Adicionales y Deductivos N° 01, para el trámite, revisión y aprobación por parte de la Entidad; es así que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2017/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01. Precisa que se ha realizado partidas concernientes a la nivelación de columnas, placas y vigas, trabajos que culminaron el 11 de enero del 2018, siendo partidas necesarias para que se ejecute los trabajos del adicional de obra N° 01 (cobertura metálica); conforme a lo expuesto y al considerar que el pedido se encuentra acorde a los procedimientos de ampliación de plazo previsto en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, emite pronunciamiento favorable para el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario, tiempo necesario para efectuar los trabajos de adicionales en trabajos de exteriores en carpintería metálica y colocación de una puerta de salida en el gimnasio, para concluir la obra;

Que, por su parte, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 053 - 2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ENE 2018

Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de sesenta (60) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio San Roque, a través de su representante legal Sr. Jhony Tomás Navarro Conislla, en la obra: “Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos de Nivel Secundaria en la Institución Educativa San Roque del Distrito de Castrovirreyna y Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 12 de marzo del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 081-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO-2018, ratificado por Informe N° 052-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, proceda a realizar el registro del Formato N° 01 - Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, en el Banco de Inversiones.



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo al contrato del Mg. Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete –Supervisor de Obra, celebrado y vinculado directamente al contrato principal.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio San Roque y al Mg. Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete –Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

